SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7451544

DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y **LILIANA MOSQUERA PALACIO**

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de liquidación en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
2. El formato se encuentra relacionado con el Procedimiento GTH-P-013 Contratación Prestación de Servicios Personales diferente a Instructor
3. El documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite
4. El diligenciamiento del formato se realiza de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
5. Una vez diligenciado el formato se procede con la Liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.
6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II, de igual manera en la actualización del formato se incluyó campo para diligenciamiento de dirección electrónica de consulta.
7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)
8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Julio	Cambio de imagen institucional y generalidades del formato

SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7451544

DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y **LILIANA MOSQUERA PALACIO**

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN LA VIGENCIA 202"*.**2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 26 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUERENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($ 48.448.183**). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera a) un (1) primer pago en el mes de febrero 2025 por $ 3.066.341 m/cte. B) Nueve (9) pagos iguales de marzo a noviembre de 2025 por $4.599.511 m/cte. C) Un último pago en el mes de diciembre de 2025 por $ 3.986.243 m/cte. 5. Que el contratista mediante certificado de incapacidad del 30 de agosto al 18 de septiembre de 2025, en reunión con la supervisión de fecha 01 de septiembre de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 30 de agosto hasta el 18 de septiembre de 2025 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"por mutuo acuerdo entre las partes se debe suspender el contrato"* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por **LILIANA MOSQUERA PALACIO** el supervisor del contrato **BLANCA IMELDA MUÑOZ,** da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 30 de agosto de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 19 de septiembre de 2025. **7.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales; al final de la vigencia, se liberará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE **$2.759.707** este valor corresponde a: VEINTE (20) días de incapacidad para un total de **$4.446.194 (**se anexa) Correspondientes a los días solicitados del registro presupuestal **No. 33025; 9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 30 de agosto al 18 de septiembre de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($45.688.476).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

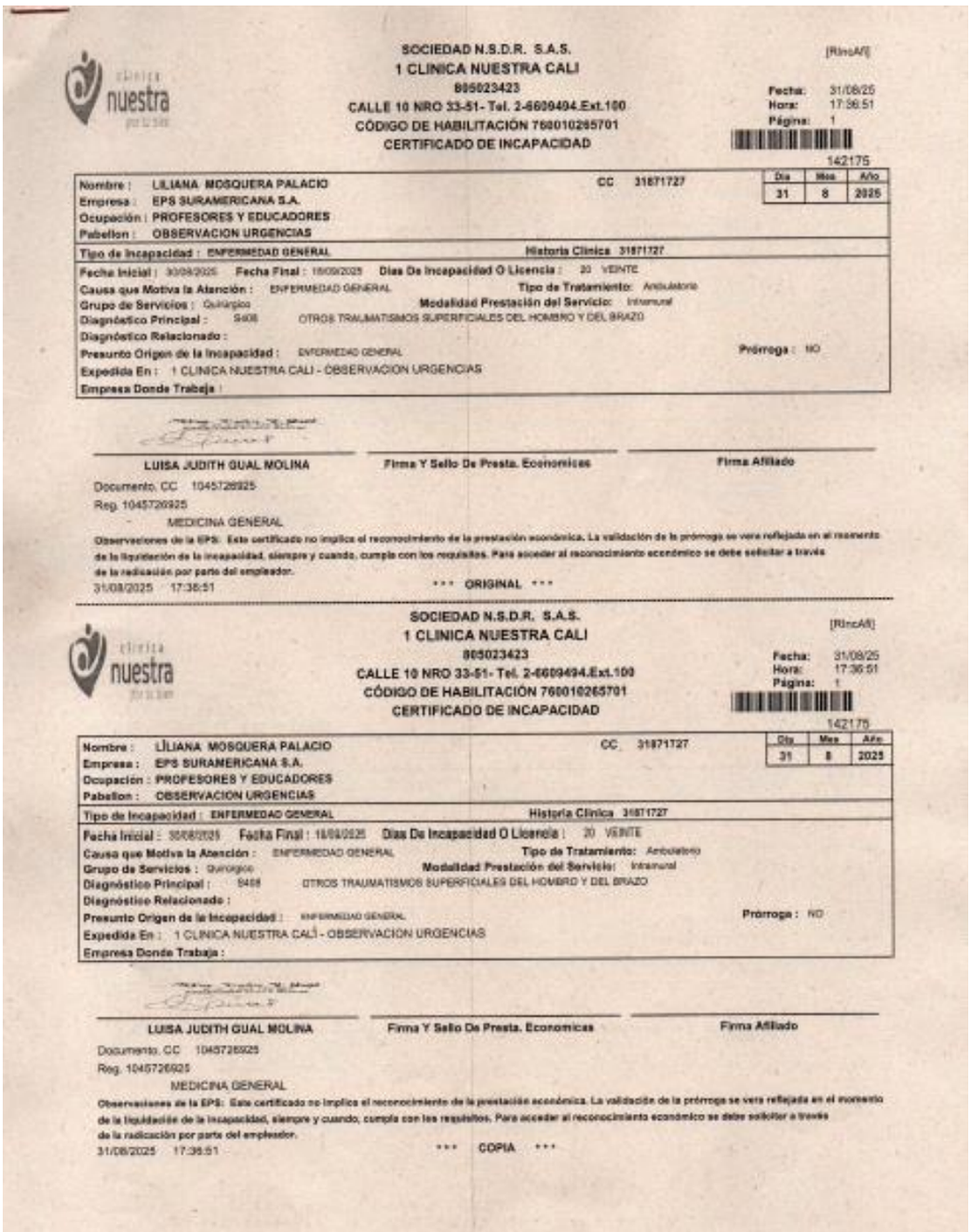
MES	**VALOR MES**
Febrero	3.066.341
Marzo	4.599.511
Abril	4.599.511
Mayo	4.599.511
Junio	4.599.511
Julio	4.599.511
Agosto	4.599.511
Septiembre	1.839.804
Octubre	4.599.511
Noviembre	4.599.511
Diciembre	3.986.243
Total	**45.688.476**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE $2.759.707, Correspondientes a los días solicitados del registro presupuestal

No. **33025** del año 2025, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 24 de septiembre de 2025 (Día siguiente a la terminación de la suspensión, fecha indicada en la cláusula primera de este documento). **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **7441411**de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Juan Guillermo Mejia Santacoloma, contratista Centro Construcción
Revisó: Yerlin Edier Martinez Meneses, Abogado centro de formación



SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.
1 CLINICA NUESTRA CALI
805023423
CALLE 10 NRO 33-51- Tel. 2-6609494.Ext.100
CÓDIGO DE HABILITACIÓN 760010265701
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RincAfi]
Fecha: 31/08/25
Hora: 17:36:51
Página: 1
142175

Nombre : LILIANA MOSQUERA PALACIO CC 31871727
Empresa : EPS SURAMERICANA S.A.
Ocupación : PROFESORES Y EDUCADORES
Pabellon : OBSERVACION URGENCIAS

Día	Mes	Año
31	8	2025

Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL Historia Clínica 31871727
Fecha Inicial : 30/08/2025 Fecha Final : 19/09/2025 Dias De Incapacidad O Licencia : 20 VEINTE
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Tratamiento: Ambulatorio
Grupo de Servicios : Quirúrgico Modalidad Prestación del Servicio: Intramural
Diagnóstico Principal : S408 OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
Diagnóstico Relacionado :
Presunto Origen de la Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL Prórroga : NO
Expedida En : 1 CLINICA NUESTRA CALI - OBSERVACION URGENCIAS
Empresa Donde Trabaja :

LUISA JUDITH GUAL MOLINA — Firma Y Sello De Presta. Economicas — Firma Afiliado

Documento. CC 1045726925
Reg. 1045726925
MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.
31/08/2025 17:36:51 *** ORIGINAL ***

SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.
1 CLINICA NUESTRA CALI
805023423
CALLE 10 NRO 33-51- Tel. 2-6609494.Ext.100
CÓDIGO DE HABILITACIÓN 760010265701
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

[RincAfi]
Fecha: 31/08/25
Hora: 17:36:51
Página: 1
142175

Nombre : LILIANA MOSQUERA PALACIO CC 31871727
Empresa : EPS SURAMERICANA S.A.
Ocupación : PROFESORES Y EDUCADORES
Pabellon : OBSERVACION URGENCIAS

Día	Mes	Año
31	8	2025

Tipo de Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL Historia Clínica 31871727
Fecha Inicial : 30/08/2025 Fecha Final : 19/09/2025 Dias De Incapacidad O Licencia : 20 VEINTE
Causa que Motiva la Atención : ENFERMEDAD GENERAL Tipo de Tratamiento: Ambulatorio
Grupo de Servicios : Quirúrgico Modalidad Prestación del Servicio: Intramural
Diagnóstico Principal : S408 OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
Diagnóstico Relacionado :
Presunto Origen de la Incapacidad : ENFERMEDAD GENERAL Prórroga : NO
Expedida En : 1 CLINICA NUESTRA CALI - OBSERVACION URGENCIAS
Empresa Donde Trabaja :

LUISA JUDITH GUAL MOLINA — Firma Y Sello De Presta. Economicas — Firma Afiliado

Documento. CC 1045726925
Reg. 1045726925
MEDICINA GENERAL

Observaciones de la EPS: Este certificado no implica el reconocimiento de la prestación económica. La validación de la prórroga se vera reflejada en el momento de la liquidación de la incapacidad, siempre y cuando, cumpla con los requisitos. Para acceder al reconocimiento económico se debe solicitar a través de la radicación por parte del empleador.
31/08/2025 17:36:51 *** COPIA ***